

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE



Los suscritos **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, BELÉN ROSALES PUENTE, MARCELA MORALES ARREOLA, ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JUAN PATIÑO CRUZ, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, SALVADOR ROSAS QUINTANILLA Y JUAN MARTÍN REYNA GARCIA**, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en los diversos 67 apartado 1, inciso e), 89, 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, en el panorama epidemiológico a nivel nacional predominan las llamadas enfermedades crónicas degenerativas. Las cuales tienen graves efectos en quienes las padecen, pues van mermando su salud de manera que al no ser atendidas oportuna y debidamente, pueden concluir en la muerte del paciente.

Dentro de las diferentes enfermedades crónicas degenerativas, una de las más gravosas para los pacientes y sus familias, es la Insuficiencia Renal Crónica, que puede tener su origen en la diabetes y la hipertensión arterial.

Al tratarse de una enfermedad que es silenciosa en sus inicios, es común que los pacientes no la perciban, hasta que el daño a los riñones sea irreversible, lo cual conlleva a una sola opción de tratamiento, la hemodiálisis.

Si nos enfocamos al gasto mínimo que les genera el tratamiento de diálisis y hemodiálisis a los pacientes con enfermedades de insuficiencia renal, nos damos cuenta que necesitan cubrir los gastos de dos sesiones por semana como mínimo, y considerando que cada sesión, aproximadamente tiene un costo de 700 pesos; si esto lo multiplicamos por las sesiones que necesitan al mes, nos arroja un gasto mensual de 5,600 pesos; sin considerar los medicamentos que son complementarios al tratamiento mencionado o a los otros padecimientos que pudieran presentar los pacientes, además de los gastos de alimentación y traslados a los centros de hemodiálisis.

En este sentido, queda claro, que la demanda de servicios de salud es superior a la cobertura que el Estado puede brindar a la población, pero especialmente en algunos casos como el de la atención por Insuficiencia Renal, ésta situación, lamentablemente va en incremento.

No obstante ello, en el Estado no se cuenta con suficientes centros de Hemodiálisis o inclusive no se cuenta con los especialistas que realicen las hemodiálisis o diálisis peritoneal en los escasos centros existentes, lo cual tiene un impacto directo en la sociedad.

Por otra parte, la mayoría de la población no cuenta con el beneficio de seguridad social, por lo cual no son derechohabientes de alguna institución y quienes son derechohabientes al Seguro Popular, no tienen cobertura para la Insuficiencia Renal Crónica.

Podríamos citar tratados internacionales para la tutela efectiva del derecho humano a la salud y su complejidad en cuanto a su cumplimiento, sin embargo estimamos que los ciudadanos que tengan la necesidad de recibir el tratamiento de hemodiálisis, se les debe garantizar plenamente el derecho de acceso a la salud, contando con el instrumental y tecnología médica necesaria para recibir su tratamiento sin tener que desplazarse a otra población.

Por ello consideramos, dictaminar procedente la propuesta en estudio, la cual consiste en que se tomen acciones inmediatas, la situación precaria de atención para los enfermos renales del Estado será cada vez mayor, puesto que no aumenta la capacidad de atención, en tanto que sí aumenta anualmente la demanda del servicio de hemodiálisis.

Ante la situación manifestada, se somete a consideración con carácter de Obvia y Urgente resolución el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, para que establezca un programa emergente de atención y realice las gestiones necesarias y presupuestarias, para que las Instituciones de Salud en el Estado, brinden cobertura a la demanda en materia de la especialidad de Nefrología, y así se permita satisfacer las demandas de realización de hemodiálisis y diálisis peritoneal.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de junio de 2015.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**


**DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
COORDINADOR**


**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS
VICECOORDINADOR**

Esta página corresponde al proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, para que establezca un programa emergente de atención y realice las gestiones necesarias y presupuestarias, para que las Instituciones de Salud en el Estado, brinden cobertura a la demanda en materia de la especialidad de Nefrología. Firmada el 25 de junio de 2015 y presentada por el Diputado Juan Martín Reyna García.



DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ

DIP. MARCELA MORALES ARREOLA

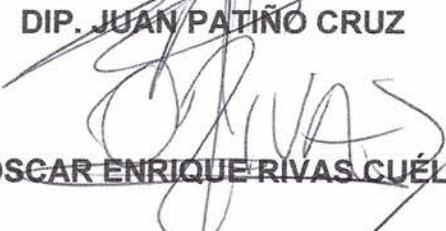


DIP. BELÉN ROSALES PUENTE



DIP. ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN

DIP. JUAN PATIÑO CRUZ



DIP. ÓSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR

DIP. SALVADOR ROSAS QUINTANILLA



DIP. JUAN MARTIN REYNA GARCÍA

Esta página corresponde al proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, para que establezca un programa emergente de atención y realice las gestiones necesarias y presupuestarias, para que las Instituciones de Salud en el Estado, den cobertura a la demanda en materia de la especialidad de Nefrología. Firmada el 25 de junio de 2015 y presentada por el Diputado Juan Martín Reyna García.